



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 7

Martes 11 de Enero de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 189

Nuevos precios oficiales del azúcar

Consecuente con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 31 de Diciembre de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del 2 de Enero de 1944) y en cumplimiento de instrucciones recibidas de la Comisaría General, a partir de la fecha de la presente circular los precios oficiales que registrarán en esta provincia para el azúcar blanquilla, terciada y pilé de importación, serán los siguientes:

De almacenista a detallista, 3.203 pesetas kg.

Al público, 3.353 pesetas kg.

Quedan anulados los precios de azúcar, insertos en la circular número 187 del 29 de Diciembre 1943.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Enero de 1944. — El gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

CIRCULAR NÚM. 190

Régimen de envases

La Junta Superior de precios, comunica que el Pleno de la misma ha acordado, en relación con la Orden de 25 de Octubre de 1943, sobre régimen de envases, publicada en el (*Boletín Oficial del Estado*, número 301 de 28 de Octubre de 1943, lo siguiente: que el vendedor de un producto, fabricante, etc., etc., podrán cargar por cada saco *única y exclusivamente el valor oficial que tenga señalado el mismo, siendo obligatorio el admitir la devolución del envase,*

por ellos servido cuando así lo deseen los intermediarios receptores; abonándoles, en este caso, solamente el 80 por 100 del precio oficial del mismo que cargaron en factura, independientemente del valor del artículo, atendiendo con el 20 por 100 restante, que se quedan, a la reparación y amortización del saquerío. Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Enero de 1944. — El gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

31

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Alaejos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de don Fernando Lucas; señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Alaejos, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1943. El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

4.196

Dirección General de Ganadería

Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 100

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1944 de los Municipios que a continuación se detallan, esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, encontrándolas adaptadas a las normas de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de Enero de 1939 y Orden aclaratoria de 30 de Julio de 1941, las presta su conformidad y aprobación.

Almenara de Adaja.
Bocigas.
Camporredondo.
Canillas de Esgueva.
Casasola de Arión.
Cigales.
Encinas de Esgueva.
Fresno el Viejo.
Fuente Olmedo.
Gallegos de Hornija.
Laguna de Duero.
Lomoviejo.
Medina del Campo.
Moraleja de las Panaderas.
Muriel de Zapardiel.
Olivares de Duero.
Olmos de Peñafiel.
Rábano.
Salvador de Zapardiel.
San Martín de Valvení.
San Miguel del Pino.
San Pablo de la Moraleja.
Santovenia de Pisuerga.
Sardón de Duero.
Tordesillas.
Torre de Peñafiel.
Traspinedo.
Unión de Campos (La).
Urones de Castroponce.
Valdearcos de la Vega.
Velilla.
Villacid de Campos.
Villalán de Campos.
Villalba de los Alcores.

Villanueva de San Mancio.
Villavicencio de los Caballeros.
Zarza (La).

Cuya tercera relación se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 8 de Enero de 1944.—El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

28

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución de utilidades

CIRCULAR

Se recuerda a los señores alcaldes y secretarios de todos los Ayuntamientos de la provincia, la obligación ineludible en que se encuentran de remitir a esta Administración de Rentas Públicas, dentro del mes actual o en otro caso, tan pronto como estén debidamente aprobados por la autoridad competente, sus respectivos presupuestos municipales para el año 1944, una copia literal certificada de los mismos en la parte referente a sueldos, haberes, asignaciones, gratificaciones, etc., que estén consignados para su personal, advirtiéndoles que la falta de cumplimiento de esta obligación será sancionada conforme determinan los artículos pertinentes de la vigente ley de Utilidades.

Al propio tiempo deben remitir declaración aparte, haciendo constar si los haberes de los funcionarios sanitarios ingresan en la Mancomunidad Sanitaria provincial, según preceptúa el artículo 24 del reglamento Administrativo de Mancomunidades de 14 de Junio de 1935.

Valladolid, 4 de Enero de 1944.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

16

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Villacarralón

Formadas las listas cobratorias de rústica para 1944, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones sobre errores aritmético o de copia.

Villacarralón, 5 de Enero de 1944.—El alcalde, Teófilo Rojo.

18—38

Zaratán

Aprobado el presupuesto municipal para el año de 1944, se halla de manifiesto al público, por el plazo de quince días, a los efectos previstos en el Estatuto municipal.

Zaratán 31 de Diciembre de 1943.—El alcalde, P. A., (ilegible).

44—39

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, instado por don Feliciano Luis Gutiérrez, Vecilla, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, por defunción de su hermana de doble vínculo Felisa Gutiérrez Vecilla, de 29 años de edad, de estado, soltera, natural y vecina de esta ciudad, calle de Tudela, número 13, hija legítima de Ramón y de Florinda.

Que los que reclaman su herencia que asciende aproximadamente a unas veinte mil pesetas, son sus hermanos de doble vínculo Feliciano-Luis y Donatila Gutiérrez Vecilla.

Y por este edicto se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la finada, para que en el término de treinta días a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla si lo estiman conveniente.

Dado en Valladolid, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jaime Barrio.—El secretario, Bienvenido Pérez.

29—40

ARANDA DE DUERO

CÉDULA DE CITACIÓN

Adolfo Gabarri Escudero, hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Villada (Palencia), de treinta y siete años de edad, tratante, domiciliado últimamente en Valladolid, en la calle del Medio, número 3, bajo, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 60 de 1940, sobre lesiones graves a Vicente Giménez Borja, contra Juan Ramón Lozano Motos y otros.

Caso de no comparecer, se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Aranda de Duero, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial, Ángel Viejo.

32

PALENCIA

EDICTO

Por el presente se hace saber que por la pareja de la guardia civil de servicio de estación del Norte de esta ciudad, sobre las dos horas cuarenta minutos del 8 de Julio de 1942, se hizo cargo de una maleta y caja que contenían los efectos que se dirán; y, dejó abandonada al huir, cuando aquélla se acercaba a interrogar a un viajero del tren correo número 928 y que se supone haya podido ser sustraído y que son: 125 paquetes de jabón en polvo para afeitar: cuatro

máquinas de afeitar, veintidós cajas de 50 hojas cada una para máquinas de afeitar: dos docenas de peines; seis espejos de bolsillo; dos carteras de material inútiles; una campanilla usada; un trozo de mantel adamascado, un muñeco que figura ser un mono y veinte casquillos de plumas estilograficas inútiles, a fin de que la persona o personas, de quien pueda corresponder la propiedad de lo señalado, comparecerá ante este Juzgado para recibirles declaración y hacerles entrega de lo mismo justificada que sea la propiedad; pues así se ha acordado en diligencias previas.

Palencia, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

17

ANUNCIOS OFICIALES

Administración principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO DE SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia, en carruaje de tracción de sangre, entre la cartería rural de Castronuño y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valladolid, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero, Título segundo del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en dicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Enero del corriente año, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha oficina, el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Valladolid, 8 de Enero de 1944.—El administrador principal, Luis Marín Catalá.

MODELO DE PROPOSICIÓN

que presentarán los licitadores a la subasta a que se refiere el anuncio anterior.

Don, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuántas veces sea necesario, desde la oficina de Correos de Castronuño a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago, que acredita haber depositado en la fianza de ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

NOTA.—Este anuncio y los dos anteriores, cuya subasta quedó desierta, han de ser abonados por el rematante.

33—41

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente, para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16; para ingreso en la Residencia en los días 3, 13 y 15; para salidas del mismo Establecimiento, en los días 9 y 11; para ingreso en el Asilo de Caridad, el día 6, y para el traslado al Instituto Psiquiátrico de Laureano Antolín, el día 8 de los corrientes.

La entrega que solicita don Pedro Sanz, casado y vecino de La Parrilla, de una niña de la Residencia, de 15 ó 16 años, para ayudar a su esposa en el servicio doméstico, y con el sueldo fijado para estos casos.

Conceder, en prohibimiento, una niña de la Residencia, de 3 a 4 años de edad, al matrimonio don Antonio Gómez y doña Juana Hernández, vecinos de esta capital.

La devolución de la cartilla de ahorros al exasilado de la Residencia, Tomás Sánchez, por necesitarla para vestirse y calzarse.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Librada de Gregorio, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; de nueve, por cuenta de la Diputación de Avila; Julio Alvarez, por la de León, y Julio Benítez, por la de Lugo; Ubaldo Ruiz, en concepto de pensionista de tercera; y Marina López y Angelina Lledó, como pensionistas de cuarta; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, cuatro enfermos, y tres que estaban por cuenta de la Diputación de Avila; María Andrea García, que estaba por cuenta de la Diputación de Salamanca; María Encarnación Millán, por la de Soria; Eustoquia Panera, por la de León; Joaquina Machado y José Goas, por la de Lugo; José Andrés de Nicolás, por la de Madrid, y Consuelo Garnacho, que estaba en concepto de pensionista de cuarta, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos, a sus efectos.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por doña Leocadia Gutiérrez a su esposo Fidel Beltrán, que ha autorizado por el cobro de las mismas a su hijo Celiano Beltrán.

Remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el expediente de calamidad pública, incoado por el Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una comunicación de la reverenda Madre Superiora del Asilo de Oblatas del Santísimo Redentor, en la que solicita que se conceda un aumento a la asignación que anualmente se dedica a dicho Asilo.

Que no ha lugar al aislamiento de los enfermos epilépticos y atacados, de conformidad con lo informado por el señor diputado delegado en el Instituto Psiquiátrico provincial.

La supresión del impuesto para la prevención del paro obrero, según solicita el Ayuntamiento de Píllila, en dicho Municipio; que se remita certificación de este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, y que se comunique a los Ministerios de Gobernación y Trabajo.

Aprobar un decreto del señor presidente por el que dispuso que continúe prestando sus servicios en la Imprenta provincial, el cajista don Manuel Macías, dejando sin efecto el cese que se le dió por comunicación de 4 de Octubre último.

Designar depositario accidental al ayudante de Caja, por ser quien reglamentariamente sustituye al depositario, de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, y por haber presentado la dimisión de su cargo el depositario de esta Diputación, don Francisco Martín Alonso.

Quedar enterada de un oficio del jefe de Negociado, don Alberto Alvarez, que se halla con licencia por enfermo, manifestando que no le han podido hacer las radiografías que se le indicaron por carecer de placas; y que transcurrido que sea un mes se dé cuenta.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 27, 28 y 30 del pasado Octubre, y 2 y 3 de los corrientes; para ingreso en el mismo Establecimiento, en concepto de mejorado, el día 27; para ingresos en la Residencia el día 30; para salidas de la Residencia, el día 27 de Octubre y el día 2 del actual; para ingreso en el Asilo de Caridad, el día 2 del corriente, y para devolución de la cartilla de Ahorros a Jesusa Rodríguez, el día 28 de Octubre último.

Conceder un niño de la Residencia, de dos años de edad, en prohibimiento, al matrimonio don Longinos Valdezate y doña Pilar Carbonero, vecinos de Aldeasoña, provincia de Segovia.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres; de seis más, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; de Eugenia Nogueras, por cuenta de la Diputación de Zamora; Rosa Martín, por la de Burgos; Carlos Martínez, por la de Pontevedra; Gumersindo Alonso, en concepto de pensionista de segunda, y tres como pensionista de cuarta; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, cuatro enfermos; y Teresa Martín y Dionisia Jiménez, que estaban por cuenta de la Diputación de Avila; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos, a sus efectos.

Que se instruya el correspondiente expediente a fin de depurar las responsabilidades que, en el orden administrativo, puedan alcanzar a los funcionarios que intervinieron para sujetar al enfermo Jesús Rodríguez, que agredió al enfermo don Luciano Fraile, muriendo el enfermo a los pocos momentos de haber sido sujetado, desprendiéndose de la autopsia que la muerte fué debida a ataque epiléptico; nombrando como instructor de dicho expediente, a don Francisco Fuentes, con facultad para designar secretario.

Que pase al señor delegado en los Establecimientos benéficos provinciales, para que haga propuesta de acuerdo con los señores directores técnico y administrativo del Instituto Psiquiátrico, una comunicación del señor director administrativo, en la que comunica que el enfermo Manuel Palencia, el día 2 de los corrientes, penetró en la cocina general, se apoderó de un cuchillo e intentó agredir a la Hermana de la Caridad, Sor Purificación García, lo que no pudo conseguir por la intervención, rápida y enérgica, del enfermero don José Linares, y del auxiliar albañil, don Miguel de la Puente, que le desarmaron; y al que, tras empeñada lucha, en la que tomaron parte varios enfermeros, ayudados por los practicantes y señores médicos, se le redujo y se le llevó a celdas; haciendo resaltar el señor director la conducta loable de los anteriormente citados, don José Linares y don Miguel de la Puente, que resultó herido en una mano, aunque no de gravedad; interesando el señor director que se tomen medidas que disminuyan los peligros que corren empleados y enfermos con los enfermos atacados o epilépticos.

Que no existiendo cantidad consignada en presupuesto, a estos efectos, lamentándolo, se ve imposibilitada de atender a la petición formulada por el señor director nacional de la Entronización del Sagrado Corazón de Jesús, que solicita un donativo para la restauración de la iglesia de Cristo Rey.

Que pase a informe de Intervención una instancia del señor presidente de la Hermandad Ferroviaria de la Sagrada Familia, en la que solicita una subvención anual para ayudar a sufragar los gastos del Grupo Escolar de primera enseñanza, en el que reciben instrucción gratuita cien niños.

Que pase a la Comisión de Presupuesto, para que al formar los correspondientes al año 1944 sea consignada la cantidad que ha venido figurando en años anteriores, una instancia del señor director de la emisora E. A. J. 47, Radio Valladolid, en la que interesa la subvención que en años anteriores, concederse el premio que se solicita, lamentándolo, la Comisión se ve en la imposibilidad de acceder a la petición formulada, en un escrito del jefe provincial de la Obra sindical «Artesanía», de Burgos, interesando una cantidad para premios del Concurso-Exposición «Milenario de Castilla».

Aprobar un decreto del señor presidente, por el que dispuso el cese de don José Cabezon, en el cargo de ayudante de cocina del Instituto Psiquiátrico, por deficiencia en el desempeño del mismo, por desobediencia, por insultos y por agresión.

Quedar enterada que con fecha 25 de Octubre último, comenzó a prestar servicio como auxiliar albañil en la Residencia, don Angel Ancosmez.

Conceder una gratificación de 50 pesetas, al maestro barbero de la Residencia, don Valentín Alonso, por servicios prestados como barbero en el Instituto Psiquiátrico, en el mes de Agosto.

Que no ha lugar a lo que solicita don Jesús Moyano, capataz de segunda, sobre que se le traslade de la carretera de Rueda a Valladolid a la de La Seca a Tordesillas, por ser más precisos sus servicios donde-ahora les presta.

Que pase a informe de la sección de Vías y Obras, una instancia del mecánico don Andrés Alonso, en la que solicita se le indemnice, a fin de compensar la pérdida de unas 3.000 pesetas anuales que viene experimentando desde que le ha sido encomendado el servicio del coche ligero de la indicada sección, y ha dejado de percibir dietas, en concepto de salidas, que tenía como mecánico.

Que se satisfaga a don Angel Ancosmez, el subsidio familiar, a partir del día 25 de Octubre próximo pasado, en que tomó posesión de su cargo de auxiliar albañil, y considerarle incluido en el número uno de la escala del Decreto de 27 de Julio del año en curso.

Conceder al enterrero, don Antonio Hidalgo, el subsidio familiar, a partir del día 7 de Octubre último, e incluirle en el número uno de la escala del Decreto de 27 de Julio último pasado.

Que se anuncie la vacante de oficial del Negociado de Contabilidad del servicio de Recaudación de Contribuciones, en un tercer concurso.

Dejar sobre la Mesa un informe-propuesta del Negociado de Personal, sobre los concurrentes a la convocatoria de oposición a plazas de practicantes. Mostrar conformidad con el Negociado de Personal y, en su virtud, quedar enterada de que el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, ha remitido el título de ingeniero jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, de don Emilio Alonso Tejedor, a que ha sido ascendido por Decreto de 23 de Julio último, asignándole el sueldo de 17.500 pesetas, de cuyo cargo ha sido poseionado en 14 de Octubre, con efectos desde el día 13 de Julio próximo pasado; y que se proceda al abono del sueldo señalado previa habilitación de la diferencia del sueldo que figura en presupuesto y el nuevo señalado por el Decreto de 23 de Julio del año actual, a partir del día 13 de indicado mes, fecha en que le correspondió el ascenso, y que se entregue al interesado, que es ingeniero director de Vías y Obras provinciales, el título administrativo remitido por la superioridad, y remitir copia del mismo, autorizada por el señor presidente, previo reintegro del título y de su copia.

Aprobar las obras por el señor ingeniero acordadas como de urgente reparación, consistentes en ejecutar, con el capataz y tres auxiliares, el recargo, arreglo de piedra, recebedo y limpieza de todo el tramo perjudicado, y se autoriza para que continúen los trabajos que propone de arreglo y limpieza de la explanación en todo el camino, y al efecto de la ejecución de la obra a que se contrae el informe, que se formule rápidamente el correspondiente presupuesto de reparación, y referente a la fijación de jornales de los obreros, se autoriza a la sección de Vías y Obras para que se les abone el jornal corriente en la respectiva localidad, al efecto de que los obreros trabajen y rindan en su trabajo lo que normalmente deban rendir, de lo que debe cuidarse con todo escriptulo.

Aceptar la dimisión del señor depositario de fondos provinciales, don Francisco Martín Alonso Calero, por tener que dedicarse a asuntos propios incompatibles con el cargo indicado; y que se cumplan los trámites legales, a los efectos de la devolución de las fianzas.

Aprobar la quinta relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1942, que comienza con don Pedro Gómez, término con don Felipe Santander, e importa en total, incluido el recargo, 2.561,18 pesetas, y que pasen a la sección de Recursos, a sus efectos.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el que trasladada otro del Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en el que manifiesta que con fecha 13 del corriente mes, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha acordado que se efectúe una entrega a cuenta del cupo mínimo de compensación tributaria por la supresión del impuesto de cédulas personales que correspondía a esta Diputación provincial, por la suma de 520.314,50 pesetas.

Dejar sobre la Mesa el expediente presentado por el señor interventor sobre el retraso en la percepción de recursos provinciales observado en 30 de Septiembre próximo pasado, y formulado a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 150 del Estatuto provincial.

Conceder anticpos reintegrables de una mensualidad a dos funcionarios provinciales.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 30 de Octubre último.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º. El presidente, Ensebio Rodríguez Fernández-Vila.

3.714

Diligencia.—La extendió el secretario accidental, para hacer constar que el día 12 de los corrientes no pudo celebrar su sesión ordinaria la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación Provincial, por falta de número de señores diputados.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Sesión del día 19 de Noviembre de 1943

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente, señor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores señores Fuentes Carnicer y Martín Sanz; interventor, señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, en el que participa la aprobación del expediente de subvención de 302.428,40 pesetas para obras en el Laboratorio de Patología y Química Médicas de la Facultad de Ciencias de esta Universidad; y que se exprese al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, el agradecimiento de la Corporación por la subvención otorgada a la Facultad de Ciencias.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, en el que participa que el Consejo de Ministros ha aprobado expedientes para adquisiciones en el Colegio Mayor de Felipe II, por 50.000 pesetas; para habilitación de locales en la Facultad de Medicina, por 47.705,84 pesetas, y para obras escolares en Casasola de Arión, por 192.540,87 pesetas; y agradecer al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, el constante interés que muestra por todos los Centros docentes de esta provincia, la que constantemente está recibiendo pruebas inequívocas del mismo.